

Bogotá D.C., 21 de enero de 2019
SDM-SC- 11300/2019

472

Motivos de Devolución

Gracias a la ayuda

No tiene de

Destrucción

Rehusado

Demasiado

Puede dañar

Fuerza Mayor

No tiene Material

No ha sido usado

No es necesario

Agradecido

Fecha: 30.01.19

Nombre del distribuidor

C.C.

Centro de Distribución

Observaciones

CC. 51 646.649

Señor (a):
RICARDO GONZALEZ MARENTS
 CARRERA 8 No. 12 - 14 SIBATÉ
 TEL 3167200303
 Ciudad

REF: RESPUESTA- SDN-13288/2019

En atención a la petición presentarla bajo el radicado de la referencia, es menester informarle que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuera detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo u del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".
(Subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, el comparendo No. 11001000000010361681 del 11/27/2015, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), y suministrada por Servicios Integrales para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición de lo mismo, y que corresponde a la CRA 8 N 12-14 en BOGOTÁ, con el propósito de surtir la notificación personal, siendo devuelto por la causal "**DIRECCION ERRADA**", hecho que no es atribuido a la administración, por cuanto revisando el formulario allegado al escrito que corresponde a la matrícula para el vehículo de placas NCS253 de 06 de diciembre de 2012, encontramos que es la misma dirección a la que se envió el comparendo como se puede observar en la imagen a continuación en la que quedó la ciudad BOGOTÁ, la cual aún se encuentra vigente:

[illegible]

sta de no ser posible la entrega de dicho comparendo a su destinatario pese a haber sido
do en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción.
udio a la publicación por Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en
la Secretaría de Movilidad a través de su página web
www.movilidadbogota.gov.co/web/comparendos_electronicos y además en un lugar visible de
idad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no
arpan en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido
so, el derecho a la defensa y contradicción, así:

MPARENDO	NOTIFICACION
01000000010361681	RESOLUCION AVISO 018 DEL 2015-12-21 NOTIFICADO 29/12/2015

37 - 35

idocqota.gov.co

35

Service Provider
Nashville, TN
NAT 000 0029174
3075 GOLF AVE
Nashville, TN 37203-1120

EMITENTE
 Wal Razón Social
 LD A MAYOR DE BOGOTÁ
 con de n.º 14000 - calle
 número 33 y 37-25

w:000074 D.C
 namato:003074 D.C
 lgo Postal: 11611000
 e:RAd09862315600

STINATARIO
 1901 Rueda Social
 380 GÓZTA E MARENTES

clon:CR9 0 12-1d

DATE

date: 01 JUN 2014 00:00

100-0-40175307

Pre-Admission:

2019 13:19:11
 10.1016/j.jmb.2019.04.003

For Further Information: 0900 00 190 123



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación se entendió surtida a la terminación del día hábil siguiente a la des-fijación del aviso y por lo tanto a partir de allí empezaron a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tenía derecho por ley y que claramente ya se vencieron no habiendo lugar a ampliarlos.

De acuerdo con lo solicitado en el punto 1 de su petición, se procederá a resolver su petición punto por punto

2. En atención a su solicitud de aplicar la caducidad del comparendo bajo estudio, nos permitimos hacer las siguientes precisiones:

El artículo 161 del C.N.T.T. vigente al momento de la comisión de la infracción a las normas de tránsito para la orden de comparendo estudiadas, establecía que la acción o contravención de las normas de tránsito caduca a los seis (6) meses, contados a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella y **se interrumpe con la celebración efectiva de la audiencia**. (Subrayado fuera de texto).

De acuerdo con lo anterior, se pudo establecer que el comparendo presenta su respectiva audiencia en donde se adoptó decisión de fondo, notificada en estrados quedando en firme y debidamente ejecutoriada así:

Comparendo	Fecha Comparendo	No. Resolución
11001000000010361681	11/27/2015	606546 de 02/19/2016

De lo anterior se infiere que, para todos los efectos del artículo en mención, esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia, la cual, fue adelantada antes de cumplir los seis meses previamente señalados y, en consecuencia, no se configure la caducidad.

Ahora bien, de lo manifestado en su escrito en cuanto a la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, dispone:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, El lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Por tanto, el deber de la administración es **enviar** el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

3. En atención a su pretensión, se procederá a hacer entrega de la guía con intento de la notificación personal que entregó la empresa de mensajería para la Orden de comparendo en un folio.

4. En cuanto a la dirección electrónica donde puede verificar el comparendo reseñado, se informa que mediante la página Oficial de la Secretaría Distrital de movilidad en la opción consulta de comparendo puede hacer uso de este servicio y conocer todo comparendo impuesto en el Distrito capital a su nombre con solo digitar su número de cédula, el número de cédula del propietario del rodante, o las placas del mismo; más aún se procede a suministrar el Link de internet: <http://consultas.transitobogota.gov.co/8083/publico/index.php>

5. En cuanto a la señal de tránsito donde se muestre el límite máximo de velocidad, le informo que una vez revisado el caso objeto de reclamación es necesario aclarar que el comparendo no fue impuesto por exceder el límite máximo de velocidad.

6. Respecto a la copia del pantallazo del Runt debe dirigir su solicitud directamente a este organismo, por cuanto no somos competentes para esto; ya que la información con la que contamos es la misma que usted puede consultar en la página <http://www.runt.com.co>.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

7. Con relación a la solicitud de nulidad propuesta en su escrito, le informo que no corresponde a la Secretaría Distrital de Movilidad adelantar dicho proceso, toda vez que de conformidad con lo establecido en el Decreto 567 del 29 de diciembre de 2006, no somos competentes para conocer sobre este tipo de acciones, la cual debe ser presentada ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

8. Ahora bien, ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, le indico que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido a par sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

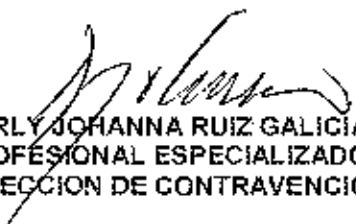
- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
- 3. Cuando con ellas se cause agravia injustificado a una persona".*

Por lo expuesto anteriormente, se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y a la fecha el acto administrativo No. **806546 de 02/19/2016**, por medio del cual se declaró contraventor de las normas de tránsito, no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

En cuanto a la certificación emitida por el RUNT, es preciso indicarle nuevamente que el comparendo fue enviado a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM) y la información indicada en dicho documento hace referencia a la dirección registrada en el RUNT, adicionalmente no tiene fecha que demuestre que la dirección fue registrada con anterioridad a la imposición del comparendo.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES

Proyectó: Paola Montenegro A

ANEXO copia de la guía de entrega en un folio



**DEVOLVER FIRMADO
Y SELLADO**
MULTA ELECTRONICA
ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000010361681

RICARDO GONZALEZ MARENTS
CPA 87.12.1971

REMITENTE



www.movilidad.gov.ar

INFORMACION DE LA INFRACCION

Artículo 10, inciso 1º, del Código de Tránsito Argentino
Artículo 10, inciso 2º, del Código de Tránsito Argentino
Artículo 10, inciso 3º, del Código de Tránsito Argentino

INFORMACION DEL VEHICULO

Marca: FORD
Modelo: FORD
Año: 2010

OBSERVACION

INFORMACION DEL PROMETARIO

Nombre: RICARDO GONZALEZ MARENTS
Domicilio: ...
Código Postal: ...

Señalar promotor a la autoridad competente para que se le notifique la infracción.

Señalar promotor a la autoridad competente para que se le notifique la infracción.

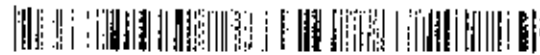
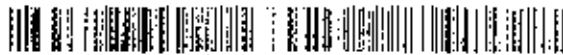
Señalar promotor a la autoridad competente para que se le notifique la infracción.

Señalar promotor a la autoridad competente para que se le notifique la infracción.

Despacho e para el Banco

161,130

Señalar promotor a la autoridad competente para que se le notifique la infracción.



241,620

Señalar promotor a la autoridad competente para que se le notifique la infracción.



322,200

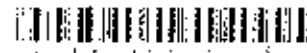
Señalar promotor a la autoridad competente para que se le notifique la infracción.



DELTA 430

DELTA 430

GUA-Comparendo Electronico
F. 10/03/2010



DELTA 430

102501

Señalar promotor a la autoridad competente para que se le notifique la infracción.

Numitente: 1000 0000000000000000

Destinatario: RICARDO GONZALEZ MARENTS

Modelo: FORD

Marca: FORD

Señalar promotor a la autoridad competente para que se le notifique la infracción.

Señalar promotor a la autoridad competente para que se le notifique la infracción.

Señalar promotor a la autoridad competente para que se le notifique la infracción.

Señalar promotor a la autoridad competente para que se le notifique la infracción.

Señalar promotor a la autoridad competente para que se le notifique la infracción.

Señalar promotor a la autoridad competente para que se le notifique la infracción.

Dirección: CPA 87.12.1971

Señalar promotor a la autoridad competente para que se le notifique la infracción.

Señalar promotor a la autoridad competente para que se le notifique la infracción.

Señalar promotor a la autoridad competente para que se le notifique la infracción.

Señalar promotor a la autoridad competente para que se le notifique la infracción.

Señalar promotor a la autoridad competente para que se le notifique la infracción.

Señalar promotor a la autoridad competente para que se le notifique la infracción.

Señalar promotor a la autoridad competente para que se le notifique la infracción.

Señalar promotor a la autoridad competente para que se le notifique la infracción.

Señalar promotor a la autoridad competente para que se le notifique la infracción.

Señalar promotor a la autoridad competente para que se le notifique la infracción.

Señalar promotor a la autoridad competente para que se le notifique la infracción.

Señalar promotor a la autoridad competente para que se le notifique la infracción.

Señalar promotor a la autoridad competente para que se le notifique la infracción.

Señalar promotor a la autoridad competente para que se le notifique la infracción.

Señalar promotor a la autoridad competente para que se le notifique la infracción.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 8179

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-13288/ RICARDO GONZALEZ MARENT
RESPUESTA N°.	SDM-SC-11300 del 21 DE ENERO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO. ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-13288.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 16 DE MAYO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 22 DE MAYO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)